



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2025-05153869- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-907-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/5 del documento N° RE-2025-05153827-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1203/25.-**

ACTA ACUERDO

C.C.T. Homologado N° 1388/14 "E"

En la ciudad de Buenos Aires a los 20 días del mes de diciembre del año 2024, se reúnen por una parte COSUGAS S.A. (Compañía Sudamericana de Gas S.A.) con domicilio en la calle Ortiz de Ocampo 19, Quilmes, Provincia de Buenos Aires representada por el señor Carlos A. Franch en adelante denominada La Empresa, y por la otra los señores Pablo Blanco, Alejandro Javier Lukezic y Leandro Gastón Acosta, en representación del Sindicato Trabajadores de la Industria del Gas, Capital y Gran Buenos Aires, en adelante denominado "STIGAS", con domicilio en la calle Boedo 90, CABA quienes se reúnen y manifiestan que viene a acordar la aplicación del aumento salarial en los siguientes términos:

Primera: Efectuados los análisis de las distintas variables económicas y de la evolución del mercado laboral, las partes signatarias acuerdan incrementar en un 2.4% acumulativo, con vigencia a partir del 1° de diciembre de 2024, las remuneraciones básicas de convenio y adicionales vigentes y percibidas en el mes de noviembre 2024.

Segunda: El presente incremento será calculado en todos los casos sobre los salarios vigentes al mes de noviembre de 2024 y sobre todos los rubros remunerativos a excepción del concepto "Bonificación Gas" que posee su propia metodología de cálculo y que con vigencia 1 de noviembre pasa a ser de \$ 76782.-.

Tercero: Los nuevos básicos de convenio y rubros convencionales de acuerdo al incremento determinado en el punto primero quedan conformados en los siguientes valores

BASICOS DE CONVENIO VIGENTES

		Acumulado
Basicos de Convenio		AUMENTO
Aumento	BASE	2,4%
Vigencia	01/11/2024	01/12/2024
C1	1115084	1141846
C2	1171678	1199799
C3	1230238	1259763
C4	1291677	1322678
C5	1356287	1388838
C6	1424203	1458384
Bon.Gas	74770	76782

ADICIONAL ANTIGÜEDAD



		Acum.
ANTIGÜEDAD		AUMENTO
	BASE	1% de C3
Vigencia	01/11/2024	01/12/2024
\$ por año	12303	12598

HORARIO EXTENDIDO

		Acumulado
Horario Extendido		AUMENTO
Aumento	BASE	2,4%
Vigencia	01/11/2024	01/12/2024
C1	190512	195084
C2	200047	204848
C3	220536	225829
C4	233765	239376
C5	245470	251361
C6	257951	264142

UTILIZACION DE VEHICULO

						Acumulado	
						AUMENTO	
					BASE	2,4%	
COSUGAS S.A.						01/11/2024	01/12/2024
Reconocimiento por Camioneta: Se le reconoce al chofer del vehículo la suma siempre y cuando el chofer deje el vehiculo guardado en el obrador de la Empresa al finalizar la jornada laboral							
Reconocimiento camioneta Vigencia:						01/11/2024	01/12/2024
por dia \$						11501	11777

ADICIONAL FUNCION COMBUSTION

Adicional Funcion Combustion		Acumulado	
		AUMENTO	AUMENTO
		BASE	2,4%
Aumento		01/11/2024	01/12/2024
MATRICULADO		177495	181754

ADICIONAL FUNCION JERAQUIZACION

Adicional Funcion Jeraquizacion: Reclamista e IVP			Acumulado
			AUMENTO
		BASE	2,4%
Aumento	vigencia	01/11/2024	01/12/2024
Todo trabajador que cubra tareas de Reclamista e IVP		135325	138573

Cuarta: Las sumas abonadas conforme lo pactado precedentemente, absorberán y compensarán hasta su concurrencia cualquier incremento salarial remunerativo o no remunerativo y/o bonificación de cualquier naturaleza que eventualmente sea dispuesto, en forma obligatoria, por el Gobierno Nacional durante la vigencia del presente acuerdo.

Quinta: El pago de un "Bono del Día del Gas" no remunerativo de \$ 214667.- a percibirse los primeros día de marzo de 2025

Sexta: : El pago de un "Bono STIGAS" no remunerativo \$ 966063.- por el año 2024, en forma proporcional al tiempo trabajado durante dicho año en virtud a la fecha de ingreso, a percibirse a mediados del mes de enero 2025.

Septima: Las partes se comprometen a reanudar negociaciones en el mes de enero de 2025 para revisar los temas paritarios. El presente aumento tiene vigencia para el periodo paritario (1 abril 2024/31marzo 2025).

Octava: Las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Secretara de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

CARLOS AUGUSTO FRANCH
Vice Presidente
Cía. Sudamericana de Gas. S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 907-25 Acu 1203-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.